



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 19 de octubre de 2021.

Número 124

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SENTENCIA dictada el diecinueve de abril de dos mil veintiuno por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 106/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de los votos particular y concurrente del señor Ministro Luis María Aguilar Morales y particular y concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, formulados en relación con dicha ejecutoria. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-796 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el cambio al Plan y Programas de Estudios que auspicia el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, de Bachillerato con Especialidad en Técnico en Inglés como Segunda Lengua, al del programa académico de Bachillerato General con capacitación para el trabajo en Emprendimiento, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, plan semestral, con duración de tres años; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**..... 5

SECRETARÍA DE SALUD

EDICTO al C. Carlos Alberto Gracia Riestra, dictado dentro del Procedimiento Administrativo PR/SST/DJAI/DC/03/2021. (1ª. Publicación)..... 9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 042 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N061-2021**, para la contratación relativa a: "Obras Complementarias en la Construcción de Área Ganadera en las instalaciones del Recinto Ferial en Tampico, Tamaulipas"..... 11

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 043 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N062-2021**, para la contratación relativa a: "Construcción de Tres Carriles Adicionales para los Módulos de Salida de Importación del Puerto Fronterizo, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas", y **LPE-N063-2021**, para la contratación relativa a: "Cambio de Confinamiento de Malla Ciclónica por Tubular en Áreas Administrativas en el Puerto Fronterizo en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas" 12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 05/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se hace del conocimiento el cambio de domicilio de la Unidad General de Investigación con residencia en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.....	14
ACUERDO 07/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se suprime la Agencia del Ministerio Público Investigador, con residencia en el Mante, Tamaulipas, centralizando los expedientes en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos.....	16
ACUERDO 08/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se suprime la Agencia del Ministerio Público Investigador, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, centralizando los expedientes en la Dirección General de Averiguaciones y Control de Procesos.....	17
ACUERDO 09/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se suprime la Agencia del Ministerio Público Investigador para la Atención de Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes con residencia en Altamira, Tamaulipas, centralizando los expedientes en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos.....	19
ACUERDO 10/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se suprime la Agencia del Ministerio Público Investigador para la Atención de Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, centralizando los expedientes en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos.....	20
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
PADRÓN de Contratistas del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.....	22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-796

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas recorriéndose en su orden natural la subsecuente; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.

A ...

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. Organizar, dirigir y administrar el servicio para la atención a las víctimas de violencia; así como de todo aquello que lacere a la sociedad; y celebrar acuerdos de colaboración con instituciones federales, de otras Entidades Federativas o municipales del Estado, o con el sector privado;

XXXV. Organizar y vigilar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas; y

XXXVI. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el inciso a) del último párrafo del artículo 10 y el Capítulo I del Título Octavo denominado "De la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas" y los artículos 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 10. Para ...

I. a la XII.

Para ...

La ...

a) Se Deroga.

b) Unidad...

TÍTULO OCTAVO

...

CAPÍTULO I SE DEROGA

Artículo 84. Se Deroga.

Artículo 85. Se Deroga.

Artículo 86. Se Deroga.

Artículo 87. Se Deroga.

Artículo 88. Se Deroga.

Artículo 89. Se Deroga.

Artículo 90. Se Deroga.

Artículo 91. Se Deroga.

Artículo 92. Se Deroga.

Artículo 93. Se Deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones legales aplicables que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y la Secretaría General de Gobierno, deberán realizar las acciones jurídicas necesarias en la normatividad aplicable, a fin de armonizarla a lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Secretaría General de Gobierno, Contraloría Gubernamental, Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Administración, realizar las adecuaciones presupuestales, financieras y de recursos humanos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos humanos, materiales y financieros que estaban adscritos a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Organo Desconcentrado de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se transferirán a la Secretaría General de Gobierno para que ésta, a su vez, los asigne conforme a la naturaleza de sus funciones a las unidades administrativas del órgano desconcentrado creado mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. En tanto no se emita la normatividad indispensable para el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se seguirán aplicando las disposiciones legales y administrativas vigentes de la Fiscalía General de Justicia del Estado al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, en lo que no se opongan a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los procedimientos de responsabilidad administrativa, de separación y remoción de cargo, iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, sustanciados por la Fiscalía General de Justicia del Estado o su Órgano Interno de Control serán resueltos en términos de las disposiciones legales con los que se les dio inicio.

ARTÍCULO OCTAVO. El Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas designado mediante Decreto LXIV-154, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 129 de fecha 27 de octubre de 2020, continuará en su cargo hasta concluir el periodo para el cual fue designado.

ARTÍCULO NOVENO. Las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas designadas mediante Decreto LXIII- 797, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55 de fecha 7 de mayo de 2019, continuarán en su cargo hasta concluir el periodo para el cual fueron designados.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

TITULAR DEL RVOE: INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Cambio al Plan y Programas de Estudio otorgados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de julio de 2021.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 25 de mayo del 2021, por el C. Ing. Jesús Homero Patiño Loya, Representante Legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, mediante el cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el cambio al Plan y Programas de Estudios, otorgado mediante Acuerdo NMS04/11/2009 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato con Especialidad en Técnico en Inglés como Segunda Lengua, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 48 de fecha 22 de abril de 2010, al del programa académico de Bachillerato General con capacitación para el trabajo en Emprendimiento, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, plan semestral, con duración de tres años; en el domicilio ubicado en Avenida Norberto Treviño Zapata, entre Yucatán y César López de Lara, número 2735, C.P. 87020, Colonia Norberto Treviño Zapata, en Victoria, Tamaulipas; y la autorización para utilizar el nombre de **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Bachillerato General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública Número 1823, Volumen Cuadragésimo Noveno, de fecha 14 de junio de 1990, protocolizada ante la Fe del Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas; la cual tiene, entre otros, por objeto: a).- Poner al servicio de la sociedad una institución que proporcione diversos servicios de educación, en idiomas extranjeros, así como estudios comerciales y de computación a fin de coadyuvar a la formación profesional de sus miembros que puedan servir más y mejor a sí mismo, a la familia y a su técnicas y métodos de enseñanza como por ejemplo conferencias, paneles, prácticas profesionales, mesas redondas, etc., valiéndose de diversos medios de comunicación impresa o audiovisual, así como de profesionales de la enseñanza para poner al alcance de las personas el acervo de conocimientos indispensables para su capacitación, entre otros.

SEGUNDO: Que el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior, los estudios Bachillerato con Especialidad en Técnico en Inglés como Segunda Lengua, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 48 de fecha 22 de abril de 2010, mediante Acuerdo Gubernamental número NMS04/11/2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 48 de fecha 22 de abril del 2010.

TERCERO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

QUINTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, para que funcione el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1418/2021 de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el cambio al Plan y Programas de Estudios, otorgado mediante Acuerdo NMS04/11/2009 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato con Especialidad en Técnico en Inglés como Segunda Lengua, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 48 de fecha 22 de abril de 2010, al de programa académico de Bachillerato General con capacitación para el trabajo en Emprendimiento, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, plan semestral, con duración de tres años; en el domicilio ubicado en Avenida Norberto Treviño Zapata, entre Yucatán y César López de Lara, número 2735, C.P. 87020, Colonia Norberto Treviño Zapata, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, a través de su representante legal el C. Ing. Jesús Homero Patiño Loya, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el cambio al Plan y Programas de Estudios, otorgado mediante Acuerdo NMS04/11/2009 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato con Especialidad en Técnico en Inglés como Segunda Lengua, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 48 de fecha 22 de abril de 2010, al de programa académico de Bachillerato General con capacitación para el trabajo en Emprendimiento, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, plan semestral, con duración de tres años; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-005/07/2021**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Bachillerato General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Avenida Norberto Treviño Zapata, entre Yucatán y César López de Lara, número 2735, C.P. 87020, Colonia Norberto Treviño Zapata, en Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la institución denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo; previamente registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Ing. Jesús Homero Patiño Loya, Representante Legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, para el cambio al Plan y Programas de Estudios, otorgado mediante Acuerdo NMS04/11/2009 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato con Especialidad en Técnico en Inglés como Segunda Lengua, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 48 de fecha 22 de abril de 2010, al de programa académico de **Bachillerato General con capacitación para el trabajo en Emprendimiento**, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, plan semestral, con duración de tres años, en el domicilio ubicado en Avenida Norberto Treviño Zapata, entre Yucatán y César López de Lara, número 2735, C.P. 87020, Colonia Norberto Treviño Zapata, Victoria, Tamaulipas; registrado con el número **NMS-005/07/2021** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo es única y exclusivamente para cambio al Plan y Programas de estudio; con su expedición y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental Número NMS04/11/2009 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 48 de fecha 22 de abril de 2010; así mismo, el ciudadano Ing. Jesús Homero Patiño Loya, Representante Legal del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución de educación media superior denominada **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS**, será el responsable de salvaguardar los archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en conformidad con el citado acuerdo.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección Jurídica y de Acceso a la Información
Departamento Contencioso
Procedimiento Administrativo
Expediente **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**
Oficio No. SST/DJAI/DC/1004-2020
Ciudad Victoria a 06 de Octubre del 2021

EDICTO

C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de 4 de octubre de 2021, dictado Dentro del procedimiento Administrativo PR/SST/DJAI/DC/03/2021, que se formó en razón a las solicitudes planteadas ante esta Dirección Jurídica en fecha 21 de Septiembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 5, 18, 19, 21, 46 49, 50, 51, 57, 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, por no localizar y desconocer su domicilio actual, se notifica al C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA, el contenido del acuerdo de 4 de octubre de 2021, que a la letra establece:

PR/SST/DJAI/DC/03/2021

ACUERDO

--- Ciudad, Victoria Tamaulipas a los 4 días del mes de Octubre del año 2021.---

--- **COMPETENCIA.-** MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS. en ejercicio de mis funciones como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, con fundamento específico en los artículos 1, 10, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor, aplicando correlativamente lo dispuesto en las páginas 126, 127, 128 y 129 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 7 de Octubre de 2014; de igual forma aplicable lo dispuesto mediante Acuerdo Gubernamental Delegatorio de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal a las personas titulares de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Septiembre de 2021; en consecuencia a ello el Titular Subsecretario Mtro. Enrique Jorge Nader Nemer, emite el oficio delegatorio número SST/SAF/1061-2021 al suscrito, indicó que esta unidad administrativa es competente para la defensa jurídica así mismo para intervenir en los procesos judiciales, del trabajo o administrativos en la defensa legal del patrimonio de la Secretaría de Salud en los juicios que sea parte o tercero, para que se ejerzan ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, del trabajo, o administrativas, así como para las demás facultades representativas contenidas en el artículo primero del acuerdo delegatorio descrito supra líneas, para todos los efectos legales que haya a lugar determinó lo siguiente.---

--- **VISTO.-** Las solicitudes signadas por el C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA, presentadas en esta unidad administrativa, recibidas el 21 de Septiembre de 2021, consistentes en: 1.- solicitud de pago correspondiente de \$ 571,464.95 (quinientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro 95/100 m.n.) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/V/0126/2020; 2.- solicitud de pago correspondiente de \$ 1,185,921.37 (un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiuno 37/100 m.n.) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/V/0238/2020; 3.- solicitud de pago correspondiente a \$ 357,223.45 (trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés 45/100 m.n) derivado del contrato SS/SAF/DJ/DC/V/0279/2020; 4.- solicitud de pago correspondiente a \$ 685,354.95 (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro 95/100 m. n) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/V/0287/2020; 5.- solicitud de pago correspondiente a \$ 537,857.79 (quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete 79/100 m.n.) derivado del contrato SS/SAF/DJ/DC/V/0284/2020.- En consecuencia se acuerda.---

---**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 61¹ de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, se ordena la radicación y acumulación de las cinco solicitudes descritas en el párrafo anterior, procedimiento administrativo bajo el registro número **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**, teniendo como parte solicitante al Ciudadano Carlos Alberto Gracia Riestra para todos los efectos legales que haya a lugar.---

¹Artículo 60. Las dependencias o entidades ante las cuales se substancien procedimientos administrativos, establecerán un sistema de identificación de los expedientes, que comprenda, entre otros datos, los relativos al número progresivo, al año y la clave de la materia que corresponda, mismos que deberán ser registrados en un libro de gobierno que resguardará la autoridad para el adecuado control de los asuntos, asimismo, se deberán guardar las constancias de notificación en los asuntos, asimismo, se deberán guardar las constancias de notificación en los asuntos, los acuses de recibo y todos los documentos necesarios para acreditar la realización de las diligencias por un lapso mínimo de cinco años. **Artículo 61.** Los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o se tramite cualquier procedimiento administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

---**SEGUNDO.**- Una vez analizadas las constancias que integran el procedimiento en el que se actúa se advierte que las solicitudes en cuestión carecen de los requisitos indispensables de procedencia de conformidad a lo exigido por el artículo 21 fracciones II, IV, VI, VII último párrafo y 51² de la ley de la materia, en consecuencia **PREVENGANSE a la parte actora** por a efecto de que en un término de cinco días hábiles, a partir de que surta efectos la presente notificación señale: domicilio correcto para oír y recibir notificaciones en Ciudad Victoria Tamaulipas, hechos o razones que dan motivo a su petición, lugar y fecha de la ejecución del acto; los cuales deberá rendir mediante escrito original presentando ante esta Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, con domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" segundo piso, ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 colonia Nuevo Santander, C.P.87037, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Así mismo se le dice al promovente, que para que el cumplimiento de la prevención y las demás solicitudes que realice derivadas, se realicen bajo el número de procedimiento administrativo **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**; apercibido que en caso de no dar cumplimiento dentro del término concedido, se estará a lo establecido por los artículos 26 y 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas dictando la resolución correspondiente;

---**TERCERO.**- Por otra parte, y como ha quedado establecido, al desconocer el domicilio del promovente, por no haberse proporcionado de forma idónea, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 fracción III, 50 último párrafo y 52 de la ley de la materia³, se ordena **NOTIFICAR POR EDICTOS** que deberán publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad Capital, haciendo del conocimiento del promovente que, para el cumplimiento de la prevención, se tomará como fecha de notificación la de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, notificaciones que se ordenan se realicen en un término no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la fecha del presente acuerdo, por así corresponder conforme a derecho.-----

---Por lo anteriormente descrito y con fundamento específico en los artículos 1, 5, 18, 19, 21, 26, 27, 30, 42, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 62 y demás relativos aplicables al caso concreto de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; así lo determina y signa el Mtro. Víctor José Girón Dimas, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, designado mediante nombramiento expedido, en fecha del 30 de Noviembre del 2016, quien actúa con la asistencia de la Lic. Rebeca Martínez Camacho, Jefe de Departamento Contencioso adscrita a esta dirección para todos los efectos legales que haya a lugar.-----

MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS

DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Asiste,

Lic. Rebeca Martínez Camacho
Jefa de Departamento Contencioso.

² **Artículo 21.** La administración pública estatal o municipal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la Ley. Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará: ...II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; IV. Los hechos o razones que dan motivo a la petición; VI. Lugar y fecha de la ejecución del acto; VII. Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital. El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos. **Artículo 51.** Los particulares deberán señalar domicilio en la ciudad en la que se encuentre la autoridad administrativa correspondiente, misma que deberá así requerirlo al interesado, para que él se hagan las notificaciones personales indicadas en esta Ley, así como notificar a la autoridad el cambio del mismo. En caso de no cumplir con esta obligación, las notificaciones que deban ser personales se harán por cualquier medio señalado en el artículo 40 de la presente Ley.

³ **Artículo 49.** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definidas podrán realizarse... III. Por edicto, se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal. **Artículo 50:** "...Cuando las leyes respectivas así lo determinen o se desconozca el domicilio de los titulares de los derechos afectados, tendrá efecto de notificación personal, la segunda publicación del acto respectivo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se deba efectuar dicha notificación. **Artículo 52.** Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se lleve a cabo el procedimiento administrativo del que se derive dicha notificación.

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo disponen los Artículos 50 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 042

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N061-2021**, para la contratación relativa a: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREA GANADERA EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N061-2021	\$2,000.00	30/10/2021	28/10/2021 10:00 horas	28/10/2021 11:00 horas	05/11/2021 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Obras complementarias en la Construcción de área ganadera en las instalaciones del Recinto ferial.				30/11/2021	56	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE OCTUBRE DEL 2021.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.** - Rúbrica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 043

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N062-2021**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE TRES CARRILES ADICIONALES PARA LOS MÓDULOS DE SALIDA DE IMPORTACIÓN DEL PUERTO FRONTERIZO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS”**, y **LPE-N063-2021**, para la contratación relativa a: **“CAMBIO DE CONFINAMIENTO DE MALLA CICLÓNICA POR TUBULAR EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL PUERTO FRONTERIZO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N062-2021	\$2,000.00	29/10/2021	27/10/2021 12:00 horas	27/10/2021 13:00 horas	04/11/2021 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de Tres Carriles adicionales para los módulos de salida de importación del Puerto fronterizo.				29/11/2021	180	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N063-2021	\$2,000.00	29/10/2021	27/10/2021 14:00 horas	27/10/2021 15:00 horas	04/11/2021 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Cambio de confinamiento de malla ciclónica por tubular en áreas administrativas en el puerto fronterizo.				29/11/2021	180	\$3'000,000.00

- Ubicación de las obras: Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- Las visitas al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo Laredo Tam.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del

registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE OCTUBRE DEL 2021.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 05/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.

IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 209 y 210, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al suscrito al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señalan la institución del Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, así como las atribuciones del Ministerio Público, y que éste estará presidido por un Fiscal General de Justicia.

TERCERO. Que mediante el Decreto LXIII-527 de fecha 14 de noviembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138 del 15 de noviembre del propio año, se efectuó la reforma constitucional que prevé la transición de la Procuraduría a Fiscalía General de Justicia del Estado, con autonomía administrativa, técnica y operativa.

CUARTO. Que en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto a que se refiere el Considerando anterior, el H. Congreso local expidió mediante el Decreto No. LXIII-810, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que entró en vigor el 18 de noviembre de 2019.

QUINTO. Que el artículo 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía General estará al mando del Fiscal General, quien se auxiliará entre otras unidades administrativas, de la Vicefiscalía Ministerial.

SEXTO. Que en ese contexto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 210, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, esta institución cuenta con la Fiscalía de Distrito Victoria, dependiente jerárquicamente de la Vicefiscalía Ministerial, con competencia en la investigación y persecución de delitos en la circunscripción territorial de los municipios de Victoria, Güemez, Casas, Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán, Hidalgo, Soto la Marina y Abasolo.

SÉPTIMO. Que la Unidad General de Investigación del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, actualmente conoce de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de los delitos cometidos en la circunscripción territorial de los municipios de Hidalgo, Villagrán, Mainero y sus respectivos poblados y ejidos.

OCTAVO. Que derivado de la contingencia con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19), se han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país; en particular, se ha modificado el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, como la realización de audiencias a través de videoconferencias en tiempo real y sin acceso al público en las materias penal tradicional y oral y, justicia para adolescentes tradicional y oral, así como en ejecución de penas y medidas.

NOVENO. Que asimismo, a efecto de eficientar recursos de la Institución, se requiere la reorganización de las unidades administrativas y distribución adecuada de los bienes, patrimonio de la misma.

DÉCIMO. Que de acuerdo con los artículos 15, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 209 de su Reglamento, el titular de la Fiscalía General de Justicia a cargo del suscrito, podrá crear, aumentar, suprimir o cambiar las Unidades del Ministerio Público o unidades administrativas, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

DÉCIMO PRIMERO. Que en ese sentido y en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta indispensable el cambio de domicilio de la Unidad General de Investigación con residencia en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con base en lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Fiscal General de Justicia tendrá como facultad emitir los acuerdos y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General de Justicia.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se hace del conocimiento el cambio de domicilio de la Unidad General de Investigación con residencia en Hidalgo, Tamaulipas, al ubicado en calle 6 y 7 Juárez, Zona Centro, en Güemez, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las carpetas de investigación de la Unidad General de Investigación con residencia en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite o archivo temporal, se trasladarán al nuevo domicilio señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuenta la Unidad General de Investigación con residencia en Hidalgo, Tamaulipas, se trasladarán al nuevo domicilio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Administración efectuará las gestiones correspondientes a efecto de que los recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuenta la Unidad General de Investigación con residencia en Hidalgo, Tamaulipas, se trasladen al nuevo domicilio ubicado en calle 6 y 7 Juárez, Zona Centro, en Güemez, Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2021

ATENTAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

ACUERDO 07/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON RESIDENCIA EN EL MANTE, TAMAULIPAS, CENTRALIZANDO LOS EXPEDIENTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS.

IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al suscrito al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se estableció en su artículo Segundo Transitorio que el Sistema Procesal Penal Acusatorio previsto en los artículos 16 párrafos segundo y décimo tercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución General de la República, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria, sin exceder el plazo de 8 años contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto, designándose un Comité Especial para Combatir y Extinguir el Sistema Tradicional, estableciendo directrices y metas para lograr una transición satisfactoria al Sistema Procesal Penal Acusatorio; asimismo se determinó para el proceso de extinción, la centralización de las averiguaciones previas penales y actas circunstanciadas vigentes, que se encuentren en trámite y/o pendientes de calificación por la superioridad, mismas que serán recibidas en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su distribución entre los Agentes del Ministerio Público designados para la extinción del Sistema Tradicional, quienes continuarán la integración y determinación de los mismos, en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que en fecha 13 de agosto de 2015 mediante Decreto Número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 97, el H. Congreso local emitió la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al régimen jurídico del Estado, estableciendo en el artículo segundo, apartado D, fracción II, la Declaratoria de la totalidad de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales.

CUARTO.- Que el 27 de octubre de 2015 mediante Acuerdo Número 23/2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 128, se creó la Comisión para la Supervisión y Seguimiento del Cierre del Sistema Penal Tradicional e Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, estableciendo como objetivo general, la organización, funcionamiento, objetivos, líneas de acción y fases a cumplir que deberá adoptar dicha Comisión.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo anterior, a partir del 13 de junio de 2016 se procedió al cumplimiento de los objetivos del cierre gradual del Sistema Penal Tradicional, efectuando líneas de acción como el presente Acuerdo, con el fin de resolver en definitiva los expedientes que se encuentren en trámite a medida de la perspectiva jurídica que conforme a derecho corresponda.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Fiscal General de Justicia tendrá como facultad emitir los acuerdos y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto suprimir la Agencia del Ministerio Público Investigador, con residencia en El Mante, Tamaulipas, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez realizado el último registro en los libros de gobierno que se llevan en la citada Agencia del Ministerio Público Investigador, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de su registro, para efecto de realizar su entrega, así como de los sellos oficiales, expedientes vigentes, en trámite, archivo definitivo, o en calificación ante la superioridad, a la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su resguardo y a su vez, proceda a la reasignación de las averiguaciones previas y actas circunstanciadas que se encuentren en trámite en la extinta Agencia a que se ha hecho referencia y se distribuyan entre los Agentes del Ministerio Público de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, designados para la conclusión de los asuntos del Sistema Tradicional.

ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Agencia del Ministerio Público Investigador con residencia en El Mante, Tamaulipas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, ante la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, los cuales quedarán a su disposición, quien propondrá al Fiscal General de Justicia su reasignación, con base en las necesidades del servicio, dando cuenta de los bienes inmuebles a la Dirección General de Administración para que proceda en lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efecto los acuerdos, circulares y cualquier disposición anterior que se oponga al presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2021

ATENAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

ACUERDO 08/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON RESIDENCIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CENTRALIZANDO LOS EXPEDIENTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES Y CONTROL DE PROCESOS.

IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al suscrito al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se estableció en su artículo Segundo Transitorio que el Sistema Procesal Penal Acusatorio previsto en los artículos 16 párrafos segundo y décimo tercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución General de la República, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria, sin exceder el plazo de 8 años

contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto, designándose un Comité Especial para Combatir y Extinguir el Sistema Tradicional, estableciendo directrices y metas para lograr una transición satisfactoria al Sistema Procesal Penal Acusatorio; asimismo se determinó para el proceso de extinción, la centralización de las averiguaciones previas penales y actas circunstanciadas vigentes, que se encuentren en trámite y/o pendientes de calificación por la superioridad, mismas que serán recibidas en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su distribución entre los Agentes del Ministerio Público designados para la extinción del Sistema Tradicional, quienes continuarán la integración y determinación de los mismos, en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que en fecha 13 de agosto de 2015 mediante Decreto Número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 97, el H. Congreso local emitió la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al régimen jurídico del Estado, estableciendo en el artículo segundo, apartado D, fracción II, la Declaratoria de la totalidad de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales.

CUARTO.- Que el 27 de octubre de 2015 mediante Acuerdo Número 23/2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 128, se creó la Comisión para la Supervisión y Seguimiento del Cierre del Sistema Penal Tradicional e Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, estableciendo como objetivo general, la organización, funcionamiento, objetivos, líneas de acción y fases a cumplir que deberá adoptar dicha Comisión.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo anterior, a partir del 13 de junio de 2016 se procedió al cumplimiento de los objetivos del cierre gradual del Sistema Penal Tradicional, efectuando líneas de acción como el presente Acuerdo, con el fin de resolver en definitiva los expedientes que se encuentren en trámite a medida de la perspectiva jurídica que conforme a derecho corresponda.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Fiscal General de Justicia tendrá como facultad emitir los acuerdos y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto suprimir la Agencia del Ministerio Público Investigador, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez realizado el último registro en los libros de gobierno que se llevan en la citada Agencia del Ministerio Público Investigador, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de registro, para efecto de realizar su entrega, así como de los sellos oficiales, expedientes vigentes, en trámite, archivo definitivo, o en calificación ante la superioridad, a la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su resguardo y a su vez, proceda a la reasignación de las averiguaciones previas y actas circunstanciadas que se encuentren en trámite en la extinta Agencia a que se ha hecho referencia y se distribuyan entre los Agentes del Ministerio Público de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, designados para la conclusión de los asuntos del Sistema Tradicional.

ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Agencia del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, ante la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, los cuales quedarán a su disposición, quien propondrá al Fiscal General de Justicia su reasignación, con base en las necesidades del servicio, dando cuenta de los bienes inmuebles a la Dirección General de Administración para que proceda en lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efecto los acuerdos, circulares y cualquier disposición anterior que se oponga al presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2021

ATENTAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

ACUERDO 09/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES COMETIDAS POR ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CENTRALIZANDO LOS EXPEDIENTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS.

IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al suscrito al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto publicado el 13 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, el Constituyente Permanente reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, aplicable a los individuos de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales, en el cual se garantice sus derechos fundamentales, como los específicos que se reconocen como personas en desarrollo, a través de instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes.

TERCERO.- Que mediante Decreto Número LIX-584 publicado el 12 de septiembre de 2006 en el Periódico Oficial del Estado, la Legislatura local expidió la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, aplicable a todo adolescente a quien se le atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales del Estado y en la que se estableció entre otras cuestiones, que la investigación de dichas conductas estaría a cargo del Ministerio Público.

CUARTO.- Que en fecha 13 de agosto de 2015 mediante Decreto Número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 97, el H. Congreso local emitió las Declaratorias de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, al régimen jurídico del Estado, estableciendo en el Artículo Segundo Apartado D, Fracción II, la Declaratoria de Incorporación de la totalidad de los Delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales.

QUINTO.- Que el 27 de octubre de 2015 mediante Acuerdo Número 23/2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 128, se creó la Comisión para la Supervisión y Seguimiento del Cierre del Sistema Penal Tradicional e Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, estableciendo como objetivo general, la organización, funcionamiento, objetivos, líneas de acción y fases a cumplir que deberá adoptar dicha Comisión.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo anterior, a partir del 13 de junio de 2016 se procedió al cumplimiento de los objetivos del cierre gradual del Sistema Penal Tradicional, efectuando líneas de acción como el presente Acuerdo, con el fin de resolver en definitiva los expedientes que se encuentren en trámite a medida de la perspectiva jurídica que conforme a derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Que el Fiscal General de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y, servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto suprimir la Agencia del Ministerio Público Investigador para la Atención de Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes con residencia en Altamira, Tamaulipas, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez realizado el último registro en los libros de gobierno que se llevan en la citada Agencia, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de su registro para efecto de realizar su entrega, así como de los sellos oficiales, expedientes de Procedimiento Especial vigentes en trámite, en archivo provisional y definitivo, a la persona Titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su resguardo y a su vez, proceda a la reasignación y distribución de los Procedimientos Especiales que aún se encuentren en trámite en la extinta

Agencia a que se ha hecho referencia, entre los Agentes del Ministerio Público de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos designados para la conclusión de los asuntos del Sistema Tradicional, quienes continuarán la integración y determinación de los mismos, en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Agencia del Ministerio Público Investigador para la Atención de Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes con residencia en Altamira, Tamaulipas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, ante la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, los cuales quedarán a su disposición, quien propondrá al Fiscal General de Justicia su reasignación con base en las necesidades del servicio, dando cuenta de los bienes inmuebles a la Dirección General de Administración para que proceda en lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efecto los acuerdos, circulares y cualquier disposición anterior que se oponga al presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2021

ATENTAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

ACUERDO 10/2021 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES COMETIDAS POR ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CENTRALIZANDO LOS EXPEDIENTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS.

IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al suscrito al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto publicado el 13 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, el Constituyente Permanente reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, aplicable a los individuos de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales, en el cual se garantice sus derechos fundamentales, como los específicos que se reconocen como personas en desarrollo, a través de instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes.

TERCERO.- Que mediante Decreto Número LIX-584 publicado el 12 de septiembre de 2006 en el Periódico Oficial del Estado, la Legislatura local expidió la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, aplicable a todo adolescente a quien se le atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales del Estado y en la que se estableció entre otras cuestiones, que la investigación de dichas conductas estaría a cargo del Ministerio Público.

CUARTO.- Que en fecha 13 de agosto de 2015 mediante Decreto Número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 97, el H. Congreso local emitió las Declaratorias de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, al régimen jurídico del Estado, estableciendo en el Artículo Segundo Apartado D, Fracción II, la Declaratoria de Incorporación de la totalidad de los Delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales.

QUINTO.- Que el 27 de octubre de 2015 mediante Acuerdo Número 23/2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 128, se creó la Comisión para la Supervisión y Seguimiento del Cierre del Sistema Penal Tradicional e Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, estableciendo como objetivo general, la organización, funcionamiento, objetivos, líneas de acción y fases a cumplir que deberá adoptar dicha Comisión.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo anterior, a partir del 13 de junio de 2016 se procedió al cumplimiento de los objetivos del cierre gradual del Sistema Penal Tradicional, efectuando líneas de acción como el presente Acuerdo, con el fin de resolver en definitiva los expedientes que se encuentren en trámite a medida de la perspectiva jurídica que conforme a derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Que el Fiscal General de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto suprimir la Agencia del Ministerio Público Investigador para la Atención de Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez realizado el último registro en los libros de gobierno que se llevan en la citada Agencia, el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de su registro, para efecto de realizar su entrega, así como de los sellos oficiales, expedientes de Procedimiento Especial vigentes en trámite, en archivo provisional y definitivo, a la persona titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, para su resguardo y a su vez, proceda a la reasignación y distribución de los Procedimientos Especiales que aún se encuentren en trámite en la extinta Agencia a que se ha hecho referencia, entre los Agentes del Ministerio Público de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, designados para la conclusión de los asuntos del Sistema Tradicional, quienes continuarán la integración y determinación de los mismos, en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Agencia del Ministerio Público Investigador para la Atención de Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, ante la persona Titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, los cuales quedarán a su disposición, quien propondrá al Fiscal General de Justicia su reasignación con base en las necesidades del servicio, dando cuenta de los bienes inmuebles a la Dirección General de Administración para que proceda en lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efecto los acuerdos, circulares y cualquier disposición anterior que se oponga al presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2021

ATENTAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.

En cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se anexa:

PADRÓN DE CONTRATISTAS

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESPECIALIDAD	DIRECCION	RFC	REPRESENTANTE LEGAL
1	CATETE COMPANY S.A DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION , CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, VIVIENDA	BLVD. PUERTO INDUSTRIAL KM. 4.5 FRACC. CORREDOR INDUSTRIAL C.P.89603	CAT070604524	ING. JESUS MANCILLA CATETE
2	CONSULTORIA EN OBRA S.A DE C.V.	PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PUENTES, PROYECTOS DE VIAS TERRESTRES, PROYECTOS DE INSTALACIONES	RIO USSURI # 20 DEPTO. 1 COL. CUAUHTEMOCOD. DE MEXICO C.P. 6500	COB990426PQ0	ING. EDUARDO ROBLES MARTINES
3	TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, AUTOPISTAS Y CARRETERAS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, VIVIENDA	AVE. DE LA INDUSTRIA #11050 COL. TAMPICO ALTAMIRA SECTOR 3 ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P.89605	TPA861126356	C.P. IGNACIO DE JESUS MONTAÑO LOPEZ
4	URBANIZADORA AZTECA S.A. DE C.V.	GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, REDES DE AGUA POTABLE, INDUSTRIAL	AVENIDA DE LA INDUSTRIA KM.14.5 COL. LAGUNA DE LA PUERTA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P.89603	UAZ00052659A	ING. RICARDO CORRIPIO CADENA
5	GRUPO ATLAS DEL NORESTE S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL, RECREATIVO Y TURISTICO, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS	CALLE CHIAPAS # 111 SUR COL. UNIDAD NACIONAL CD. MADERO TAMAULIPAS C.P.89410	REM9809228L0	L.A.E. EMILIO ANTONIO SCHEKAIBAN MOSES
6	SEGURIV EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PAVIMENTACION DE CALLE	AVE. MONTERREY #415 2DO. PISO COL. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ C.P. 89309	SED180409TE0	LIC.MAXIMILIANO MANUEL SEGURA LIMA
7	MARTINEZ AGUILAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, ESPECIALIDADES VARIAS	CALLE LINARES # 2200 COL. HIPODROMO CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89560	MAC910515NRA	C. RUBEN MENDOZA DURAN
8	BISEL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA URBANA, ESPECIALIDADES VARIAS	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR #1203 COL. NIÑOS HEROES TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89359	BCO170728-NC6	C. SILVIA ISABEL ALFARO SOTO
9	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MOSES S.A. DE C.V.	VIVIENDA, RECREATIVO Y TURÍSTICO, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACIÓN DE CALLES	CARRETERA TAMICO MANTE KM.17.5 1ER. PISO COL. ALTAMIRA ALTAMIRA TAMAULIPAS	CAM930914GN3	ING. JORGE ELIAS MOSES KAWACHI
10	TRIPLEE ERRE CONSTRUYE S.A. DE C.V.	ESTRUCTURA EDUCATIVA, PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTOS DE CAMINOS	QUINTA AVENIDA #608-C COL. LAGUNA DE LA PUERTA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89310	TEC180406PD2	C. RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ PEÑA
11	ROPE ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	SOLDADURA INDUSTRIAL, TERRACERIAS, PAVIMENTO, EDIFICACION	TERCERA AVENIDA #705 ALTOS COL. LAGUNA DE LA PUERTA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89310	RAR100709Q51	C. ROBERTO BERNARDO RODRIGUEZ PEÑA
12	TERRON DESARROLLO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS,REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,PAVIMENTACIÓN DE CALLES	CARRETERA TAMICO MANTE KM.17.5 2do. INT. A COL. ALTAMIRA ALTAMIRA TAMAULIPAS	TDS170928448	MARIA ELENA PLATAN RICO
13	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA	SEXTA AVENIDA # 501 COL. MONTEVERDE CD. MADERO TAMAULIPAS	CAI960417RR2	LUIS FERNANDO GONZALEZ GODINEZ
14	MOVI-TERRA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	PACHUCA #608 COL. MINERVA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89120	MCO-090608-8FA	ING. SALVADOR DELGADO LOBATO
15	CONSTRUCTORA TOSDO S.A. DE C.V.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTACION DE CALLES, ACUEDUCTOS	MARIANO ABASOLO # 605 COL. LOPEZ PORTILLO CD.. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89560	CTO9604084E0	ING. JULIAN TRONCOSO GARCIA
16	CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS PROCALSA S.A. DE C.V.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTACION DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ESTRUCTURAS METALICAS	6TA. AVENIDA # 324 COL. VILLAHERMOSA TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89319	CCS041124QZ5	ING. ENRIQUE PURATA HERNANDEZ
17	BUINSA BUFETE INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	INSTALACIONES ELECTRICAS, ESTRUCTURAS METALICAS, RECUBRIMIENTOS, ACABADOS	CAMPO BURGOS # 316 PTE. COL. FRACC. 18 DE MARZO CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89519	BBI141203RK1	ING. MA. DEL ROSARIO FLORES MENDO
18	INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA S.A. DE C.V.	AUTOPISTAS Y CARRETERAS, RECREATIVO Y TURISTICO, INFRAESTRUCTURA URBANA, VIVIENDA	CARRETERA TAMPICO MANTE # 126 COL. MEXICO TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89348	ICT0112284Z5	C. MARIO VALENTIN DEL CASTILLO ROMERO
19	PINTURA VIAL Y SEÑALIZACION S.A. DE C.V.	AUTOPISTA Y CARRETERAS, RECREATIVO Y TURISTICO, INFRAESTRUCTURA URBANA, VIVIENDA	CARRETERA TAMPICO MANTE # 126 COL. MEXICO TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89348	PVS090713RE5	C. JUAN MANUEL SERGIO IBARRA GOMEZ

20	SEÑALAMIENTOS VIALES Y MANTENIMIENTO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	AUTOPISTA Y CARRETERAS, RECREATIVO Y TURISTICO, INFRAESTRUCTURA URBANA, VIVIENDA	CALLE CARNAVAL # 112-B COL. JARDINES DE CHAMPAYAN TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89358	SVM192219R4	ING. KARLA GUADALUPE ARTEAGA CORDERO
21	3GR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, RECREATIVO Y TURISTICO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	CALLE NICOLAS BRAVO # 320-5 COL. BELLAVISTA TAMPICOTAMAULIPAS C.P. 89159	GIC080806J2A	LIC. ROBERTO RAMIREZ ORTIZ
22	MANUEL SALOMON GONZALEZ	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	TLATELOCO # 209 COL. NINEZ EL MANTE TAMAULIPAS C.P.89850	SAGM51070413A	ING. MANUEL SALOMON GONZALEZ
23	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAYFI S.A. DE C.V.	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	LIC. BERNARDO LOPEZ GARCIA # 612 FRACC. FLORESTA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89605	CIS190529UB1	ARQ. SAIDE ESMERALDA SALOMON PADILLA
24	INFRAT SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES	CALLE DELIRIO # 109 COL. NUEVO AMANECER TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89367	ISH1401224H2	ING. HERNAN MORALES CONSTANTINO
25	TRES GARCIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RENTA DE MAQUINARIA, PROYECTO DE INSTALACION	CALLE SONORA # 604-B ALTOS COL. UNIDAD NACIONAL CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89410	TGC060308BU1	CP. JUAN ARMANDO GARCIA MARQUEZ
26	MACRIVER S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, PAVIMENTACION DE CALLES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	PRIVADA JAZMIN # 3 COL. FLORES TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89120	MAC971030AL4	ING. FABIAN CASILLAS RIVERA
27	RINZA SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ALUMBRADO PUBLICO	CALLE CAMPO VINETO SUAVE # 211 ALTOS FRACC. 18 DE MARZO CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89159	RSS140628R26	C. AURELIO AGUILAR MATA
28	EDIFICA CONTROL COMISA S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. RECREATIVO Y TURISTICO, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS	CALLE APULIA # 504 COL. ROMA TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89350	ECC0405128Y8	ING. CARLOS E. MORENO MERINO
29	ISAAC JONATHAN MORENO SANCHEZ	DISEÑOS ARQUITECTONICOS, RECUBRIMIENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, NAVES Y BODEGAS	BAJA CALIFORNIA # 1302 A NORTE COL. TALLERES CD. MADERO TAMAULIPAS C.P. 89590	MOS18404168H9	ARQ. ISAAC JONATHAN MORENO SANCHEZ
30	ERNESTO EDUARDO HERNANDEZ MONTES	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #908 PTE. COL. OBRERA TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89050	HEME831024N77	ARQ. ERNESTO EDUARDO HERNANDEZ MONTES
31	SIC DE VICTORIA S.A. DE C.V.	VIVIENDA, PROYECTOS ARQUITECTONICOS, PAVIMENTACION DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS	AVE. FRANCISCO I MADERO # 417 INT. 4 ZONA CENTRO CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87000	SVI1602178Z3	ARQ. HUGO ALBERTO RODRIGUEZ TOVAR
32	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LOS ANGELES S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CANALES	CALLE ORQUIDEA # 214 COL. AMERICO VILLAREAL ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P.89604	PCA0100122LU6	ING ANGEL MENDEZ DELGADO
33	PROVINSUMEX S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, PAVIMENTACION DE CALLES, AUTOPISTAS Y CARRETERAS	20 DE NOVIEMBRE # 206 ZONA CENTRO TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89000	PRO1803040P5	LIC. JOSE RAMON HOLGUERA AGUILAR
34	RECSA GRUPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ESTRUCTURAS METALICAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS , CUBIERTAS	CALLE RIO FRIO 112-A COL. SAN GERARDO TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89367	RG170508JN5	ING. CESAR ESCAMILLA ENRIQUEZ
35	ARQUITECTURA, RESTAURACION Y CONSTRUCCION DE OBRA EN MEXICO S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RECREATIVO Y TURISTICO	CASTILLA EDIFICIO 6 # 600D COL. FRANCISCO I MADERO ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P.89603	ARC160830AT4	C. ALVARO HERNANDEZ AYALA
36	CONSEER S.A. DE C.V.	RENTA DE MAQUINARIA, AUTOPISTAS Y CARRETERAS, ESCOLLERAS, ROMPEOLAS Y DIQUES, PAVIMENTACION DE CALLES	FRANCISCO SARABIA #109 COL. NUEVO AEROPUERTO TAMPICO TAMAULIPAS 89337	CON900515ST6	ING EDUARDO RAMIREZ LEAL
37	CONSTRUCTORA JESAS S.A. DE C.V.	EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, RECREATIVO Y TURISTICO	PRIVADA VILLAHERMOSA# 110COL. DEL BOSQUE TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89318	CJE990308L70	ING. JESUS DEL CARMEN ABUN SALDIVAR
38	INGENIERIA EN PROYECTOS DE VIALIDAD S.A. DE C.V.	SEÑALAMIENTO, SEMAFOROS Y PROTECCION, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PROYECTOS DE VIAS TERRESTRES, PAVIMENTACION DE CALLES	TAMPICO MANTE # 812 COL. GANADERA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89605	IPV191001258	OMAR HERNANDEZ LEINEZ
39	PREALTAMIRA S.A. DE C.V.	ESCUELAS, PARQUES, PLAZAS Y JARDINES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ # 102 ALTOS COL. TAMPICO ALTAMIRA ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P.89606	PRE110629258	JUAN OSCAR CERVANTES FLORES
40	MA. JESUS FLORES SALDAÑA	REDES DE CONDUCCION DE ELECTRICIDAD, SUBESTACIONES ELECTRICAS, PARQUES PLAZAS Y JARDINES, ALUMBRADO PUBLICO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ # 102 COL. TAMPICO ALTAMIRA ALTAMITA TAMAULIPAS C.P.89605	FOSJ580125GJ8	MA. JESUS FLORES SALDAÑA

41	OCTAVIO MARTINEZ REYES	ESCUELAS, TERRACERIAS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, AUTOPISTAS Y CARRETERAS	ANTILLAS #227 FRACC. VILLAS LAS TORRES MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87455	MARO670308G21	OCTAVIO MARTINEZ REYES
42	ESCAMAR CONSTRUYE S.A DE C.V.	ESTRUCTURA EDUCATIVA, PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ESTRUCTURAS METALICAS	TRECERA AVENIDA # 705 ALTOS COL. LAGUNA DE LA PUERTA TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89310	ECO1307163K4	RAUL GERARDO RODRIGUEZ PEÑA
43	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS H S.A DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CANALES, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PLANES MAESTROS	FEDERICO MONTALVO# 203 COL. ESTADIO MADERO TAMAULIPAS C.P.89417	CSS040927MX4	ING. GERARDO OLGUIN LOPEZ
44	KSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V.	VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECREATIVO TURISTICO, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ESPECIALIDADES VARIAS	CORREDOR URBANO MADERO ALTAMIRA KM. 308B COL. MIRAMAR CD. MADERO TAMAULIPAS C.P.89540	KCO080118QN5	LIC. MONIR OMAR SHAHIN ZAMUDIO
45	INGENIERIA CONSTRUCTIVA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTERILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES	POZA RICA # 102-3 COL. PETROLERA TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89110	ICE12016VC8	LUIS MANUEL SALAZAR
46	MAQUINARIA Y CONSTRUCTORA TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, RECREATIVO Y TURISTICO	LOMA DE AZUL #207 COL. LOMA DE ROSALES TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89100	MCT100811BRA	C.P. RAFAEL FELIPE SANCHEZ AGUILAR
47	SPIKA INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTACION DE CALLES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, RECUBRIMIENTOS	AVENIDA UNIVERSIDAD #36 COL. LOS PINOS TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89138	SIH100510TV3	C. JULIO CESAR LACIO VAZQUEZ
48	CONSTRUCCIONES AMBIENTALES DEL NORESTE S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ESTRUCTURAS METALICAS	IGNACIO COMONFORT #811 COL. NUEVO PROGRESO TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89318	CAN1005177GA	ING. PEDRO EDUARDO GONZALEZ LAVALLE
49	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEJOR S.A DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, INFRAESTRUCTURA URBANA	REPUBLICA DE NICARAGUA # 200 COL. LAS AMERICAS CD. MADERO TAMAULIPAS C.P.89420	CPM831124-SY7	ARQ. JOEGE MENNAH ABDO
50	ANTONIO MANDUJANO CERRILLA	VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, REDES DE CONDUCCION DE ELECTRICIDAD, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, PAVIMENTACION DE CALLES, PUENTES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, Y RECUBRIMIENTOS	GENERALES AZUARA # 23 B COL. CENTRO HUEJUTLA DE REYES HIDALGO C.P. 43000	MACA7712179Z5	LIC. ANTONIO MANDUJANO CERRILLA
51	SERVICIOS INTEGRALES ALLENDE JMV SA. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PRIVADA LAS TORRES # 203-ALTOS COL. DEL BOSQUE TAMPICO C.P. 89318	SIA180913EL9	ING. JUAN MIGUEL VILLEGAS BARBOSA
52	CONSTRUCCIONES VIHULSA, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECREATIVO Y TURISTICO	ECUADOR #221 COL. SOLIDARIDAD VOLUNTAD Y TRABAJO TAMPICO TAMAULIPAS C.P.89317	CVI190624I77	ING. SAUL OLGUIN SANCHEZ
53	JDC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, INFRAESTRUCTURA URBANA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS	NAYARIT # 2005 COL. EMILIO PORTES GIL ALTAMIRA TAMAULIPAS C.P. 89602	JCI190205UL7	JAIME DUQUE CASTILLO
54	SERVICIOS INTEGRALES HOLAR DEL GOLFO S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA URBANA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CONST. CONS. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ALUMBRADO PUBLICO	IGNACIO ZARAGOZA # 402 COL. TAMAULIPAS TAMPICO TAMAULIPAS C.P. 89060	SIH190208DN1	ING. GERARDO OLGUIN LOPEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 19 de octubre de 2021.

Número 124

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6064.- Expediente 00016/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 6564.- Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6240.- Expediente 00016/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 6565.- Expediente Número 0748/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6224.- Expediente Número 53/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6566.- Expediente Número 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6361.- Expediente 0000742/2021, relativo al Procedimiento Especial Sobre Presunción de Muerte.	4	EDICTO 6567.- Expediente Número 00508/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6362.- Expediente Número 01235/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6568.- Expediente Número 088/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6363.- Expediente Número 0074/2020, relativo Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6569.- Expediente Número 00893/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6364.- Expediente Número 00396/2015, en contra de Sucesión.	5	EDICTO 6570.- Expediente Número 00609/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6365.- Expediente Número 00017/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6571.- Expediente Número 01028/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6366.- Expediente Número 00689/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6572.- Expediente Número 0836/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6367.- Expediente Número 00761/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6573.- Expediente Número 00907/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6368.- Expediente Número 00070/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6574.- Expediente Número 00872/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6369.- Expediente Número 00571/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 6575.- Expediente Número 00884/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6370.- Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6576.- Expediente Número 00889/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6371.- Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6577.- Expediente Número 00683/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 6372.- Expediente Número 00763/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6578.- Expediente Número 00948/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6373.- Expediente Número 00968/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6579.- Expediente Número 00639/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 6374.- Expediente 00102/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	11	EDICTO 6580.- Expediente Número 00750/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 6375.- Expediente 00132/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	12	EDICTO 6581.- Expediente Número 00955/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6582.- Expediente 01063/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6608.- Expediente Número 00509/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 6583.- Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6609.- Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6584.- Expediente Número 00698/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6610.- Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32
EDICTO 6585.- Expediente Número 795/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6611.- Expediente Número 00544/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 6586.- Expediente Número 01193/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 6612.- Expediente Número 428/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	33
EDICTO 6587.- Expediente 01245/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 6613.- Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad.	33
EDICTO 6588.- Expediente Número 01031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 6614.- Expediente 00655/2021, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	34
EDICTO 6589.- Expediente Número 01228/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 6615.- Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	34
EDICTO 6590.- Expediente Número 0848/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 6616.- Expediente Número 00568/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 6591.- Expediente Número 01189/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 6617.- Expediente Número 00023/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	35
EDICTO 6592.- Expediente Número 01849/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	22	EDICTO 6618.- Expediente Número 0038/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	35
EDICTO 6593.- Expediente Número 00893/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6619.- Expediente Número 00039/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	36
EDICTO 6594.- Expediente Número 1071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 6784.- Expediente Número 00178/2017, relativo al Juicio Sumario.	36
EDICTO 6595.- Expediente Número 00964/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 6596.- Expediente Número 01133/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 6597.- Expediente Número 00697/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 6598.- Expediente Número 00539/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 6599.- Expediente Número 00409/2021, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	25		
EDICTO 6600.- Expediente Número 00608/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 6601.- Expediente Número 00262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 6602.- Expediente Número 00582/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 6603.- Expediente Número 00264/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 6604.- Expediente 00173/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	27		
EDICTO 6605.- Expediente Número 00483/2021, relativo al Declaratorio de Propiedad.	27		
EDICTO 6606.- Expediente Número 01351/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Reducción de Pensión Alimenticia,	28		
EDICTO 6607.- Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de agosto de (2021), ordenó radicar el Expediente Número 00016/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por RAFAEL AVALOS ROSALES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en predio ubicado en la esquina de calle Josefa Ortiz de Domínguez y Francisco Sarabia, Colonia el Choy de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con una superficie total de 967.65 metros cuadrados, ubicado dentro del plano oficial en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.40 metros con calle Francisco Sarabia; AL SUR, en 21.76 metros con Laura Aidé Avalos Rosales; AL ESTE, en 47.70 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL OESTE en 46.49 metros con calle Victoriano Guzmán, controlado con la Clave Catastral 280102007003; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

6064.- Septiembre 28, Octubre 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de agosto de (2021), ordenó radicar el Expediente Número 00016/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por RAFAEL AVALOS ROSALES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en predio ubicado en la esquina de calle Josefa Ortiz de Domínguez y Francisco Sarabia, Colonia el Choy de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con una superficie total de 967.65 metros cuadrados, ubicado dentro del plano oficial en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.40 metros con calle Francisco Sarabia; AL SUR, en 21.76 metros con Laura Aidé Avalos Rosales; AL ESTE, en 47.70 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL OESTE en 46.49 metros con calle Victoriano Guzmán, controlado con la Clave Catastral 280102007003; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de

éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

6240.- Octubre 28, Octubre 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de lo Civil.****Ciudad de México.****SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de uno de septiembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintiuno, catorce de abril del dos mil veintiuno y treinta y uno de agosto de dos mil veinte emitido en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. CESIONARIO "MABUCAPA I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE hoy su cesionario MA. SILVIA CERVANTES GUERRERO, en contra de DOMÍNGUEZ LEIJA JACQUELINE, con Número de Expediente 53/2009, la C. Juez Cuarto de lo Civil de proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México señalo:

En la Ciudad de México, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.- Se precisa que la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), será la que servirá de base para el remate en primera almoneda, señalado para las diez horas del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en tal virtud y como lo solicita, elabórense los edictos y exhorto correspondientes, en términos del auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada Flor De María Hernández Mijangos ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Iván Chávez Rosey, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a treinta y uno de agosto de dos mil veinte, las diez horas del diez de diciembre del dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble identificado como: lote 5 de la manzana ocho, Cerrada del Valle número 6269 del Fraccionamiento Del Valle de la ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Ciudad de México a catorce de abril de dos mil veintiuno: Se tiene verificativa la audiencia de remate la cual se señalan las once horas del treinta de agosto del dos mil veintiuno, en consecuencia prepárese la misma tal y como se ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuarto de Proceso Escrito de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México Licenciada Flor de María Hernández Mijangos ante la C. Secretaria De

Acuerdos "A" Licenciada Karla Vanesa Ponce Meraz que autoriza Da Fe DOY FE.

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta suscrito por el Licenciado Omar Martínez, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en consecuencia prepárese la misma tal y como se ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada Flor De María Hernández Mijangos ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Víctor Iván Chávez Rosey, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. VÍCTOR IVÁN CHÁVEZ ROSEY.- Rúbrica.

Para su debida publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el Periódico "Diario Imagen" de esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México.

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de Avisos del Juzgado competente en Nuevo Laredo, Estado De Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más tres en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

6224.- Octubre 5 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSALBA SOSA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0000742/2021, relativo al Procedimiento Especial Sobre Presunción de Muerte, promovido por el C. ADALBERTO CRUZ DELGADO, y en cumplimiento al auto de radicación de fecha 15 de julio de 2021, se dispuso citarle por medio de edictos, que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días, en un periódico de mayor circulación en la localidad, haciendo de su conocimiento que se le requiere para que comparezca este procedimiento en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses.

Es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a tres de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 03 de septiembre del año de 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6361.- Octubre 7 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 01235/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; y continuado por el C. Carlos Olivares Hernández en su carácter de parte actora, en contra de C.C. KESHIA ELIZABETH CERECEDO GARCIA E IRVING NAVA IZQUIERDO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa-habitación número 2 ubicada en calle Xicoténcatl número 606-B, lote 3, manzana-221, zona 25, de la colonia Niños Héroes en Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 117.37 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15:00 mts con casa-habitación no. 1; AL SUR: en 15 mts con área común (acceso vehicular y peatonal) para las casas 1, 2, 3, 4 y 6; AL ESTE: en 6.00 mts con calle Xicoténcatl; y AL OESTE: en 6.00 mts con casa habitación no. 3, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 49217 en Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'393,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20 %) veinte por ciento sobre el precio primitivo, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su

deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de septiembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6362.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0074/2020 de éste Juzgado, relativo Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada "HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", en contra de la Ciudadana KARINA LIZZETH RAMÍREZ MAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0074/2020, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado procesal de los autos se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se

ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en calle Valle de Ónix, número 430, Fraccionamiento Valle Esmeralda, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 86000, y que se identifica como lote número 25, manzana 12, del fraccionamiento y ciudad antes mencionadas, el cual consta de una superficie de 96.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- en 6.00 metros con lotes 16 y 17; AL SURESTE.- en 6.00 metros con la calle Valle de Ónix; AL NORESTE.- en 16.00 metros con lote 24; AL SUROESTE.- en 16.00 metros con lote 26; inscrito a nombre de la demandada, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 79458, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$566,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Damos Fe.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6363.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00396/2015, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Sucesión

a bienes de GABRIEL SALDIVAR NAVA PATRICIA HEREDIA VELA DE DE SALDIVAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día siete del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00396/2015, vista su petición, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como: Predio urbano y construcción descrito como fracción D del lote número 2, manzana 10-A, Sector I, ubicado en calle Genovevo Rivas Guillen, número 110-D Sur Del Fraccionamiento Ampliación Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 124.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con servidumbre de paso, AL SUR en 15.00 metros con lote 1, AL ORIENTE en 8.30 metros con fracción B del mismo lote, AL PONIENTE en 8.30 metros con calle Genovevo Rivas Guillen, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 42879, con un valor pericial de \$1'312,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$874,666.66 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal

la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Visto los autos del Expediente Número 00396/2015, así como el auto que antecede se aclara que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- Lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día trece de septiembre de 2021 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6364.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00017/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de MA. DE JESÚS BERNAL TEJEDA, IGNACIO CASTRO RENTERÍA, en su carácter de garantes hipotecarios y deudores solidarios de los C.C. SILVINO RAMÍREZ

OLGUÍN Y ROSA ELENA AZUARA FLORES, consistente en.

Terreno urbano y construcción en el existente ubicado en calle Río Bravo número 201 esq. calle Río Panuco colonia Unidad del Valle de Tampico, Tamaulipas, lote 10, manzana 6, propietario Ignacio Castro Rentería, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 m, con lote 11, AL SUR, en 30.00 m, con Ave. Río Panuco, AL ORIENTE en 10.00 m, con lote 1, AL PONIENTE en 10.00 m., con calle Río Bravo, con superficie total de 300.00 m², con los siguientes datos de Registro.- Finca Número 40816, de fecha 11 de mayo del 2017 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al

Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del actor: lic.arturo71@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23,0124, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lo anterior es dado el presente a 23 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

6365.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de septiembre del año en curso, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00689/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. JUANA DÍAS RENOVATO, en su carácter de Tutora Especial de su esposo TEODORO HERNANDEZ RUBIO en contra de JUANA ZAPIAIN BETANCOURT, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Palmeras, número 105, lote 14, manzana 07, del Fraccionamiento Arboledas en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89496 con una superficie de terreno de 112.50 metros cuadrados y de construcción 122.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con lote 13, AL SUR en 15.00 m, con lote 15, AL ESTE en 7.50 metros con calle Palmeras, AL OESTE en 7.50 m, con lote 05, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 2001, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 22 de septiembre de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

6366.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas seis, ocho y catorce de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00761/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MOISÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y MARICELA JONGUITUD RODRÍGUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 260, de la calle Albatros Poniente, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del lote 71 de la manzana 39, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 con lote 72; AL SUR: en 20.00 con lote 70; AL ESTE: en 6.00 con lote 11; y AL OESTE: en 6.00 con calle Albatros Poniente.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Numero de Finca 98426 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Valor Comercial \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en

primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

6367.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00070/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos PAOLA GISEL BENAVIDES SÁNCHEZ Y LUIS OSCAR GALLARDO TRISTÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Avenida Magnolina número 320, lote 20, manzana 1, del Fraccionamiento Los Tulpanes, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de terreno 228.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.00 metros con lote 19, AL SUR 19.00 metros con lote 21, AL ESTE 12.00 metros con calle Magnolia, AL OESTE 12.00 metros con límite de propiedad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,581,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'581,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el

concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/82040093208?pwd=ZfVnL1pSVFFSdjZJcU5xdjRXL09oQT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6368.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00571/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos C Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. EVELYN GUEVARA GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble ubicado en Finca 99190, Condominio Mixto, ubicado en la calle Boca del Rio número 347-A departamento 347-a planta baja, indiviso 25% = 51.60 metros cuadrados área privativa 52.29 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.88 metros con área privativa del terreno de mismo departamento y 3.06 metros con límite de propiedad; AL SUR: en 3.06 metros y 2.88 metros ambas con área de uso de estacionamiento; AL ESTE: en 9.75 metros con departamento 347-C, muro medianero de por medio; AL OESTE: en 1.1 metros con escaleras 6.55 y 2.10 metros con área privativa del terreno del mismo departamento, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la inscripción segunda y tercera de la Finca Número 99190, de fecha 29 de septiembre del 2010 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 M.N.) , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo esta la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de septiembre del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6369.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00343/2016, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERMELINDA ARGUELLES MORALES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 20, de la calle Circunvalación Santo Tomás, número 361, del Fraccionamiento San Pedro del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 227663 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS (10:00) DIEZ HORAS; mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89275037054?pwd=OEVpWjdJVOZ3Q2VtQ1lrTEYyYnpXdz09> ID de reunión: 892 7503 7054, Código de acceso: 743879.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6370.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00544/2015, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA SORAYA SALAZAR OSORIO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 133, de la manzana 11, ubicada en calle Privada Mar de Plata, número oficial 209, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección I, Numero 8710, Legajo 2175, de fecha 11 de mayo de 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 162921, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$494,00.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/81688645135?pwd=R3NLTXlyU1RJQ1NmOU1xZis3SUR0Zz09>, ID de reunión: 816 8864 5135.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los

Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6371.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00763/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSUÉ GARCIA CUERVO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14 de la manzana 128, calle Flor de Cactus número 126 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos de la Finca Número 222035 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89382787526?pwd=L2pmak41RkqvSzNaejlQaXF1U2N5dz09> ID de reunión: 893 8278 7526, Código de acceso: 589193.- Se requiere a la

demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6372.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00968/2017, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DALIA BEATRIZ RÍOS MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 03 de la manzana 34, ubicado en la calle Plata 2 número 103, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, actualmente identificado como Finca Número 197696 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS (10:00) DIEZ HORAS; mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89275037054?pwd=OEVpWjdJ.V0Z3Q2VTQ1rTEYyYnpXdz09> ID de reunión: 892 7503 7054, Código de acceso: 743879.- Se requiere a la

demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6373.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a quince de septiembre de dos mil veintiuno.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Fabiola De la Cruz Contreras, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IRMA ROSA GARCIA JARAMILLO Y RUBÉN CASTILLO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa habitación del lote 11, manzana 8, ubicada en calle Privada C. Oriente número 710, entre Sexta y Séptima, de la Unidad Habitacional "López Mateos" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87503, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE, en 5.94 metros con privada C, Oriente; AL SUR en 5.94 metros, con lote 11; AL ESTE en 17.00 metros con lote 12; AL OESTE en 17.00 metros con lote 10, con una superficie de 100.98 metros cuadrados.- Al efecto, convóquese a postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$141,064.44 (CINCO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$211,596.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que

tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6374.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a quince de septiembre de dos mil veintiuno.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00132/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Fabiola De la Cruz Contreras, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL PEREZ BARAJAS Y MARTHA ELENA PEREZ CORPUS; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa habitación del lote 22, manzana 2, ubicada en calle Privada "B". Oriente número 890, de la Unidad Habitacional "López Mateos" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87503, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE, en 5.94 metros con lote número 9; AL SUR en 5.94 metros, con Privada B Oriente; AL ESTE en 17.00 metros con lote 21; AL OESTE en 17.00 metros con lote 23, con una superficie de 100.98 metros cuadrados.- Al efecto, convóquese a postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$170,206.27 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 27/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$255,309.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 41/100 M.N.) señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en

atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6375.- Octubre 12 y 19.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, por motivo de fusión anteriormente denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, es continuado actualmente por el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. FRANCISCO COLUNGA GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio vivienda 7 del condominio 21, ubicado en la calle Clavel número 107 lote 7 manzana 2 Conjunto Habitacional Villas de Altamira superficie privativa de 84.50 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con vivienda 8 del mismo condominio; AL SUR en 13.00 metros con vivienda 6 mismo condominio; AL ESTE 6.50 metros con área común mismo condominio; y AL OESTE en 6.50 metros con condominio 20, indiviso de 1.2667% Referencia Catastral 04-11-03-008-016 propiedad privada.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 82533 del municipio de Altamira, con un valor de \$545,230.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del

Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de septiembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6564.- Octubre 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0748/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos ARTURO ZÚÑIGA MORENO Y ELSI HILTON CÁCERES, ordenó sacar a remate en tercera almoneda menos el veinte por ciento, el bien inmueble materia del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (20) veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00748/2011, vista su petición, y por así corresponder al estado de los autos, Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en

adquirir el bien inmueble materia del Juicio podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en predio urbano y construcción existente que se identifica como lote 5, fracción B, manzana 42, de la colonia Manuel R. Díaz, de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de terreno de 121.37 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: 1 AL 2.- NORESTE.- 8.90 metros con lote 3 y fracción "A" del mismo lote; 2 AL 3 NORESTE.- En 11.05 metros con lote 3 y fracción "A" del mismo lote; 3 AL 4 SURESTE.- en 7.10 metros con fracción "A" y calle Nicolás Valenzuela; 4, AL 5 SURESTE.- en 2.90 metros con Fracción "A" y calle Nicolás Valenzuela; 5 AL 6 SUROESTE.- en 20.00 metros con lote 7, y; AL NOROESTE.- en 10.00 metros con lote 4.- Valor Pericial: \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca No. 24206, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 04 de mayo de 2012, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos, menos una rebaja del 20%, la cantidad de \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 23, 40, 52, 701 fracción III, IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.

Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00748/2011 vista su petición.- Se tiene aclarando el auto que antecede de fecha veinte del mes y año en curso, en cuanto a la cantidad para objeto de postura legal, lo es la cantidad de \$650,666.67 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y no la cantidad de \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se asentó, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 23, 52, 40, 105, 108 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintitrés de Septiembre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6565.- Octubre 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (13) trece de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Ernesto Uranga Rivera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor LEONARDO BOTELLO HERNÁNDEZ, en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en terrenos 30 y 31 del Fraccionamiento Conjunto Residencial San Felipe, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 347.16 metros cuadrados (trescientos cuarenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.28 metros con propiedad privada, AL SUR en 17.35 metros con calle Cinco, AL ESTE en 19.65 metros con propiedad del Ingeniero Eduardo Romero, y AL OESTE en 20.45 metros con propiedad privada; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 8451 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le

asignó un valor pericial de \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicada la segunda almoneda que tendrá verificativo por vía Zoom a las (12:30) DOCE HORAS CON Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA (03) TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, el cual es de \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del, 20% VEINTE POR CIENTO.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: luis.argon52@gmail.com y de la parte demandada hectorvid36@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al

procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 23 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6566.- Octubre 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de septiembre del año en curso, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00508/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., y continuado por el Lic. Adrián Lara Hernández, en contra de CARLOS ZAleta BENITO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en la manzana uno, vivienda número 17, del condominio ocho, con el número oficial 250, de la calle Bahía de Palmas, del Conjunto Habitacional "Bahía de Mirapolis", del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de construcción de 64.52 m2, una superficie de terreno de 84.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con casa número 16; AL ESTE en 6.50 metros con casa número 19; AL SUR, en 13.00 metros con casa número 18, y AL OESTE, en 6.50 metros con calle Bahía de Palmas.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9489, Legajo 6-190, de fecha 28 de octubre de 2005, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca Número 42825 al cual se le asignó un valor pericial de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la

primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, el cual es de \$322,666.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a 17 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6567.- Octubre 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de cuatro de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 088/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. por conducto del C. Lic. Moisés David Jiménez García y continuado por José Tomas Meza Flores en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos de cobro, derechos litigiosos incluidos en forma enunciativa más no limitativa derechos de Juicio, remate, adjudicación y proceso judicial en general, en contra de VIRGINIA CUBILLOS MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Privada Pirineos número oficial 10, lote número 4 tipo B, superficie de 71.50 m2 del Fraccionamiento Hacienda del Puente, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 11.00 metros, con lote 3, AL SUR: en 11.00 metros, con lote 5, AL ESTE: en 6.50 metros, con lote 4, condominio 13, manzana 4, AL OESTE: en 6.50 metros, con Privada Pirineos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7489, Legajo 3-150, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que comparezcan a la audiencia de

remate en primera almoneda que se llevará a cabo por Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 871 3534 7637 y Código de Acceso: 090686, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE LIC. JOSÉ ÁNGEL.- MAYORGA LUMBRERAS LEAL GARCIA.

6568.- Octubre 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00893/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. CLAUDIA DEYANIRA CASTILLO LUCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Privada Porto Alegre, número 203, manzana 19, lote 2, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de Terreno de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle lote 47; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 3; AL SUR en 6.50 metros con calle Privada Porto Alegre; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 207585, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$430,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$286,733.32 (DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,346.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba

procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: abogamm@prodigy.net.mx así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6569.- Octubre 19 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMISILLE APSS MAHMUD, denunciado por NORA HILDA ROMO APSS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 27 de septiembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6570.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ MURO, denunciado por PLACIDO HINOJOSA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 04 de junio de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6571.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0836/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS HERNANDEZ GONZÁLEZ, denunciado por C.C. ANDRÉS HERNANDEZ GARCIA,

LAURA JANETH HERNANDEZ GARCIA Y LAURA VIRGINIA GARCIA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete días de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6572.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA ALVARADO DELGADO, denunciado por la C. JUANA MARTITA ASUNCIÓN MARTÍNEZ ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6573.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO LINCE CAMPOS, denunciado por la C. Ma. América De León Macías, en su carácter de apoderado legal de los C.C. AMÉRICA LINCE DE LEÓN, AIMÉ LINCE DE LEÓN, MARCO ANTONIO LINCE DE LEÓN, asignándosele el Número 00872/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6574.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDDIE GUZMÁN DE PAZ, denunciado por ROCÍO GUZMÁN DE PAZ, asignándosele el Número 00884/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6575.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ESQUIVEL TORRES E IRMA IRENE BRANDT RUIZ, denunciado por ARTURO ESQUIVEL BRANDT, GABRIELA ESQUIVEL BRANDT, asignándosele el Número 00889/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6576.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (31) treinta y uno de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00683/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de NORMA ERIKA ZAVALA CAMACHO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio y construcción ubicado en calle Orcas 217-A, casa 5-A manzana 4 con superficie de construcción de 53.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.20 metros con área común, casa 6-A, muro doble de por medio y área común; AL SUR en 9.20 metros con casa 4-A, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ORIENTE en 6.15 metros con área común (calle Orcas), y AL PONIENTE en 6.15 metros con crea común.- Arriba con casa 5-B y Abajo con cimentación.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Estado en la Sección Primera Número 325 Legajo 6-007 de fecha trece de enero de dos mil cinco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Hipoteca inscrita en la Sección Segunda, Número 210 Legajo 6-005 de fecha trece de enero de dos mil cinco del municipio, de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para el Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 23 de septiembre de 2021.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6577.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRO MUÑOZ MEDRANO, quien falleció el veintiocho de julio del dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. AIDEE MUÑOZ ALCALÁ, JUAN JOSÉ MUÑOZ ALCALÁ, MA. ELENA MUÑOZ ALCALÁ, RAFAEL MUÑOZ ALCALÁ Y ROSA MA. MUÑOZ ALCALÁ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6578.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ANA MARÍA SAUCEDO GUTIÉRREZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22/06/2021 02:58:28 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6579.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto NELDA MARÍA CONCEPCIÓN PUERTO CRUZ, denunciado por NELDA YOLANDA DE FÁTIMA YAN PUERTO Y VÍCTOR ALONSO YAN PUERTO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24/09/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6580.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JAVIER NIETO

VILLARREAL, denunciado por los C.C. JUANA MA. GUADALUPE SÁNCHEZ VALLADARES, JAVIER ARMANDO NIETO SÁNCHEZ Y DANIEL ALBERTO NIETO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29/09/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6581.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01063/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINA DE LA CRUZ PEREZ y Testamentario a bienes de INOCENTE MAGALLANES FIERRO, promovido por MARIO ALBERTO MAGALLANES DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2021.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6582.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de septiembre de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS U. GARCÍA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. GLORIA GARCÍA VALDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre constancia de la publicación de los edictos ordenados

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6583.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de agosto de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00698/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDENCIO GONZÁLEZ ESPITIA, denunciado por ADRIANA AIDÉ GONZÁLEZ O ADRIANA AIDÉ GONZÁLEZ GARZA O ADRIANA AIDÉ GONZÁLEZ GARZA DE CASTILLO, AMELIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARZA O ARACELI AMELIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARZA O ARACELI AMELIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARZA DE HERNÁNDEZ, FERNANDO GONZÁLEZ O FERNANDO GONZÁLEZ GARZA, GERARDO GONZÁLEZ O GERARDO GONZÁLEZ GARZA, ALICIA GONZÁLEZ O ALICIA GONZÁLEZ GARZA ALICIA GONZÁLEZ GARZA DE PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6584.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 795/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VIRGINIA SILVA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Privada Sierra Madre, número 09, del lote 16, condominio 13, del fraccionamiento Hacienda del Puente, con superficie de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 metros cuadrados con casa 15; AL SUR 11.00 metros cuadrados con casa 17; AL ESTE 6.50 metros cuadrados con casa 14; y AL OESTE 6.50 metros cuadrados con Privada Sierra Madre.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: 114344 ubicada en Matamoros, Tamaulipas”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6585.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01193/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA EDWARDA GUTIÉRREZ SALINAS denunciado por GLORIA MARIANELA HINOJOSA GUTIÉRREZ, MA. OLIVIA HINOJOSA GUTIÉRREZ, FLAVIO HINOJOSA GUTIÉRREZ, MARÍA DEL ROSARIO HINOJOSA GUTIÉRREZ Y FRANCISCO JAVIER HINOJOSA GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6586.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, el Expediente 01245/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO TOMAS ESPINOSA GARZA Y MARÍA GLORIA RUIZ VALDEZ, denunciado por SERGIO TOMAS ESPINOZA RUIZ Y JULY MAGALY ESPINOZA RUIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, Secretaria Proyectista En Funciones De

Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6587.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 02 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANTONIA MIÑANA JUNCAL, denunciado por ALFREDO DE LA GARZA MENDOZA Y ALFREDO JUAN DE LA GARZA MIÑANA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6588.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01228/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO FLORES REYES, denunciado por CRISTINA VALERIO PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a treinta de septiembre del año en curso.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6589.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de octubre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0848/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN CANTÚ SALDIVAR, MA. CONCEPCIÓN CANTÚ SALDIVAR, CONSEPCION CANTÚ, M. CONCEPCIÓN CANTÚ Y/O MARÍA CONCEPCIÓN CANTÚ VIUDA DE ACOSTA, fueron en vida la misma persona, denunciado por CESAR ACOSTA CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6590.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por FEDERICO ARBONA FLORES, MOISÉS ARBONA FLORES, Y RIGOBERTO ARBONA FLORES a bienes de RIGOBERTO ARBONA RIVERA, Y ELIA FLORES TEXON.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6591.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año en curso (2021), dictado dentro del Expediente Número 01849/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los Licenciados Juan Fernando Morales Medina y Diego Armando Hernández Guerrero, en su carácter de apoderados generales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la C. DORA GONZÁLEZ QUIROGA, en su carácter de nueva cesionaria, en contra de IRENE SALDAÑA LARA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Lote 02, manzana 04, 50% del muro medianero de la vivienda contigua, ubicado en la calle Cristóbal de Olid, Número 4, del Fraccionamiento Conquistadores, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y una superficie de 61.00 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con calle Cristóbal de Olid; AL SUR en 6.00 metros, con lote 49; AL ESTE 15.00 metros, con lote 03; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 01; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 20373, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Y toda vez que el inmueble afecto al presente Juicio se encuentra en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, a efecto de que en auxilio de las labores de ese Juzgado, se sirva anunciar la venta y convocar a los interesados mediante la publicación de edictos ya ordenados por DOS (02) VECES de siete (07) en siete (07) días y que deberá de fijar en la puerta de su Juzgado y en la Oficina Fiscal de aquella ciudad.- Asimismo se previene al actor para que la publicación de los edictos se haga en un periódico de circulación tanto en esta como en aquella ciudad.- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/89709878286?pwd=dFJUM0d6RU9wandrWEZFZS9qWmRpUT09>, ID de reunión: 897 0987 8286, Código de Acceso: 978160, en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos victorrdzgz@hotmail.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año pasado (2021), por el H. Consejo de

la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6592.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00893/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. CLAUDIA DEYANIRA CASTILLO LUCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Privada Porto Alegre, número 203, manzana 19, lote 2, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle lote 47; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 3; AL SUR en 6.50 metros con calle Privada Porto Alegre; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 207585, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$430,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$286,733.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,346.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el

certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la diligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: abogamm@prodigy.net.mx así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el

Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

6593.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de septiembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELFEGO VARELA GÓMEZ, denunciado por HIPÓLITA RAMOS CÁRDENAS, AMINTA, MYRNA Y GERARDO VARELA RAMOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6594.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señor GILDARDO CARBAJAL MARTÍNEZ, denunciado por la RUFINA VILLANUEVA LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6595.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JUAN ÁNGEL DE HOYOS LÓPEZ, denunciado por la C. BERTHA NORA DE HOYOS LÓPEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6596.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 30 de junio de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA CALDERA ÁVILA, denunciado por los C.C. ARTURO GARCILAZO CALDERA, HÉCTOR LUCIANO GARCILAZO CALDERA, JOSÉ LUIS GARCILAZO CALDERA, JUAN GARCILAZO CALDERA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6597.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de radicación de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO

ZÚÑIGA PLATA Y MA. DE LA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día siete de octubre de dos mil veintiuno a las doce horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de septiembre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6598.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

PEDRO NAVARRO ZAPATA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2021, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de PEDRO NAVARRO ZAPATA y nombramiento de depositario y/o representante legal, promovido por SONIA MAYORGA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se cita a PEDRO NAVARRO ZAPATA, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6599.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LETICIA MORALES MORENO, denunciado por IRMA LETICIA CRUZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio

Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6600.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (10) diez de septiembre de (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL CHAVIRA HERNANDEZ, denunciado por LAURA EUNICE CHAVIRA GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6601.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00582/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELÉN VILLARREAL TREVIÑO Y/O MA. BELEM VILLARREAL DE MACHUCA, promovido por MA. DEL CARMEN Y DIANA MARICELA MACHUCA VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

6602.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00264/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CRUZ SANTIAGO, denunciado por JAVIER CRUZ SANTIAGO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los un días del mes de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

6603.- Octubre 19 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario adscrito del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de secretario, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00173/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de PABLO SOLÍS LOZANO E ISABEL ORTEGAS LIRA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Madero entre 7 y 8 número 201 de la colonia Madero de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar en Funciones, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

6604.- Octubre 19 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad, promovido por ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del actual, del C. Licenciado Rogelio Méndez Sandoval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor ALEJANDRO CÁRDENAS DEL AVELLANO, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del diecisiete de marzo del año en curso; en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad,

en contra de la Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAI DAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con domicilio en: casa sin número, de la Carretera Nacional Sur, del Fraccionamiento “Las Lomas”, de la Ciudad de Valles del Estado de San Luis Potosí, México, C.P. 79090; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su ocuro de cuenta.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 483/2021.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAI DAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado, certificado de registración, acta número dieciocho, acta certificada de inscripción de defunción, instrumento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, y que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con residencia en ciudad Valles San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que la demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAI DAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Valles San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba

promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Cuarto Piso, del Edificio "Jebbla", sito en calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260 Sur, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, C.P. 87000, Zona Centro de esta ciudad; se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico rmendez@jebbla.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y

463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27/09/2021 03:50:07 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

6605.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EVELIN ANAHI SALDAÑA JUÁREZ Y
TERESA DE JESÚS SALDAÑA JUÁREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ ALFREDO SALDAÑA ARMENDARIZ, en contra de ANAJO JUÁREZ PIZANA, y ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que sea regulado, rectificado, disminuido el 45% que por concepto de Alimentos Definitivos, fue decretado en mi contra, dentro del Expediente 1285/2006, de conformidad a la sentencia de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil diez que se dictó dentro del Toca 99/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, respecto del sueldo y demás prestaciones que recibe el suscrito como empleado del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC), juicio que fue tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, lo

anterior, en virtud de que mis hijas, la señora SANJUANA MILDRED SALDAÑA JUÁREZ, C. EVELIN ANAHÍ SALDAÑA JUÁREZ Y C. TERESA DE JESÚS SALDAÑA JUÁREZ, la primera además de ser adulta y contra con trabajo remunerado, es decir, que cuenta con su propia fuente de ingresos, está casada o vive en unión y además ha procreado una hija, y las últimas dos además de ser adultas, cuentan con trabajo remunerado que es su propia fuente de ingresos.

2.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.

6606.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL AGUILAR SILVA Y
MARÍA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. ROSALINDA CERRETERO SOBREVILLA, en contra de los C.C. RAÚL AGUILAR SILVA Y MARÍA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble donde se encuentra mi casa habitación y que está ubicado en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional “Jardín I de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII Sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por Prescripción.

B).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble colindante con mi casa habitación y que esta constituye el patio lateral del inmueble y se ubica en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional “Jardín I de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo por Prescripción.

C).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad.

D).- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble a mi favor.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “pre registro de contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de “pre registro de contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la

fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.

Altamira, Tam., a 08 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6607.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y
ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 000509/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN F. LÓPEZ HERRERA Y/O JUAN LÓPEZ HERRERA, denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR CONTRERAS, MARIO LUIS LÓPEZ VILLASEÑOR, JORGE ALBERTO LÓPEZ VILLASEÑOR, MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ VILLASEÑOR, JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VILLASEÑOR Y JUAN ARMANDO LÓPEZ VILLASEÑOR, y mediante auto de fecha 04 de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó notificar de la radicación de la presente Sucesión por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid- 19.- Haciéndole saber que se le concede a las C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, el término de sesenta días a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, así mismo se les previene para que en caso de comparecer al presente Juicio, se sirvan proporcionar correo electrónico gmail.com., para que este Juzgado se encuentre con la posibilidad de notificar las subsecuentes notificaciones, ello en apego a lo ordenado mediante Acuerdo General 0015/2020, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de julio del 2020, y a la modificación del mismo, dictada e fecha 31 de agosto del año en curso, especialmente en el punto quinto que a la letra dice: "Quinto.- obligación de las partes del uso del sistema electrónico y reanudación de Procedimientos Suspendidos. a... en... en caso que alguna de las partes no cuente con acceso al Tribunal Electrónico, y por ende tal circunstancia impida la prosecución del asunto, a solicitud de parte interesada, el titular del órgano jurisdiccional ordenara que se notifique por medio de la

central actuarios (en los distritos judiciales que cuente con dichas áreas) o por el actuario correspondiente, y por única ocasión, en el domicilio señalado por la parte que no cuente con Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, la reactivación de los plazos y términos procesales en el Juicio que se actúa, para que dentro del término de los diez días hábiles siguientes a su notificación realice las acciones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del presente Acuerdo General, ante la dirección de informática de esta judicatura a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico, al órgano jurisdiccional correspondiente el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, en el expediente que corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo así, una vez concluido en referido plazo, se continuará el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo, del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tratándose de la notificación de sentencias, se deberá publicar únicamente los puntos resolutivos.- Las anteriores previsiones serán también aplicables a los Procedimientos en los que se haya decretado la suspensión del Procedimiento porque alguna de las partes no cuenta con el registro a medios electrónicos."

Toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de los C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, además no fue posible localizar los domicilios que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6608.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00953/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretada de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción

a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- Con su escrito inicial y cuatro anexos consistentes en: 1.- Copia certificada por notario público de Escritura Número 16,087, 2.- Primer testimonio de Instrumento Público Número 2,249, 3.- Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Estado de cuenta certificado; y un traslado, téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, quien tiene su domicilio en calle Topacio número 203, del Fraccionamiento Petrolera Chairel en Tampico, Tamaulipas, entre calles Circón y Av. Hidalgo, Código Postal 89219; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como sí a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 0095312017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del Improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se fe previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico Madero y Altamira Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la aclara para realizar la designación en su

rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, entre las calles Altamira y Carranza de Tampico, Tamaulipas, de la Zona Centro, C.P. 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a profesionista que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 68 Bis Párrafo. Quinto, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro del Expediente 00953/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta

del Juzgado entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORA CRISTINA ARREOLA PASQUEL en contra de BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M.

CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La declaración judicial que la suscrita he poseído el inmueble ubicado en calle Laura Aguirre (antes Linares) número 103 entre calles Avenida Miguel Hidalgo y General Corona de la colonia Melchor Ocampo En Tampico, Tamaulipas C.P. 89440, identificado como solar 103, manzana 8, en Tampico, Tamaulipas: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en once metros con terreno municipal (hoy Centro de Educación y Formación de las Artes) AL SUR en once metros con calle Linares (hoy Lauro Aguirre), AL ORIENTE en treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con terrenos de la Escuela Lauro Aguirre; y AL PONIENTE en treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con pasillo que da a la entrada con rastro de la ciudad (hoy Casa de la Cultura de Tampico) esto a razón del tiempo y las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por prescripción. B).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad. C).- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6610.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSA ALBA GÓMEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de mayo del año dos mil diecinueve (2019), radico el Expediente Número 00544/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA ALBA GÓMEZ REYES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, documento que se acompaña a esta demanda como -Anexo Dos-, en virtud del incumplimiento de las obligaciones de pago, que el ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y electivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebros mi representada CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de "La Caja", y la C. ROSA ALBA GÓMEZ REYES, en su carácter de "El Socio", La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido efectos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Vigésima Primera Inciso b), del contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darla por vencido anticipadamente, b).- El pago de la cantidad de \$65,147.28 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía. c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo. d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo. e).- La entrega inmediata del vehículo para cuya adquisición le fue otorgado el crédito consignado en el contrato base de la acción, en caso de que no realice el pago de las obligaciones a su cargo, al momento del requerimiento, el cual consiste en Vehículo automotriz marca Chevrolet, modelo 2013, color rojo tinto brillante, numero de serie 3G1TC5CF7DL185327, numero de motor hecho en México, amparado con la Factura Número K000008506, expedida por AUTO IDEAL S.A. DE C.V., el día 24 de agosto de 2016. f).- La imposición de las medidas de apremio que autorizan el artículo 1414 Bis 9 del Código de Comercio, en caso de que el demandada no haga entrega del vehículo del cual es depositario. g).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."- Y

mediante auto de fecha (15) quince de junio del año dos mil veintiuno (2021), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a ROSA ALBA GÓMEZ REYES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

6611.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARTHA MEJÍA ALVARADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 428/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por CESAR PERALTA GONZÁLEZ, en contra de MARTHA MEJÍA ALVARADO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de septiembre de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos.

6612.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. DIEGO ARMANDO MORIN MAYORGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con

residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por BRENDA LIZETH RAMÍREZ PAULIN en contra de DIEGO ARMANDO MORÍN MAYORGA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 462, fracción I del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6613.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSA ELVIA GARZA GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00655/2021, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por LEOPOLDO HERNÁNDEZ DELGADO, contra ROSA ELVIA GARZA GONZÁLEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de agosto del dos mil veintiuno, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la

Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6614.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y
JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO.
DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha Ocho de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RANGEL TORRES, denunciado por ANA MARÍA FRÍAS HERNANDEZ Y ROBERTO FABIÁN RANGEL FRÍAS, a fin de que MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO, si es su deseo comparecer al presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión; Y en virtud de que los denunciados manifestaron desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO
LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6615.- Octubre 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR

GONZÁLEZ, promueve Información Ad-Perpetuam a fin de Acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble ubicado en: calle Albatros número 716, edificio 9, departamento A de la colonia Los Arados en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.65 metros (once metros con sesenta y cinco centímetros), con edificio ocho; AL SUR: en dos medidas, la primera de 7.25 (siete metros veinticinco centímetros), con departamento B, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.40 metros (cuatro metros cuarenta centímetros) con pasillo de circulación; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.80 metros (dos metros ochenta centímetros) con área de estacionamiento que da a la calle Albatros y la segunda en 2.18 metros (dos metros dieciocho centímetros) con pasillo de circulación; AL OESTE: en 4.97 metros (cuatro metros noventa y siete centímetros) con área común; Arriba: Con departamento C; Abajo: Con cimentación.- que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de tres años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2021.-
Secretaría de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6616.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 18 de marzo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00023/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. ERIKA GRACIELA PEÑA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de un lote con superficie de 38.00 m2 (treinta y ocho metros cuadrados), ubicado en la calle Primera (José G. Cárdenas), entre Hidalgo y Cosme Santos, de la Zona Centro de la ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas, y el cual se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 9.50 metros con lote 9; AL SUR: en 9.50 metros con lote 20, AL ESTE: en 4.00 metros

con pasillo; y AL OESTE: en 4.00 metros con calle primera, el cual se encuentra inscrito ante la Oficina Catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, a nombre de ERIKA GRACIELA PEÑA GONZÁLEZ, bajo la siguiente Clave Catastral: 410103016021.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUERO HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6617.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0038/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. HÉCTOR FÉLIX PEÑA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 437.00 M2, ubicado en calle América entre Sexta y Séptima de la Zona Centro de esta ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, y localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 15.00 metros colinda con calle América; AL SUR: en 14.85 metros con lote número 9; AL ESTE en 29.25 metros colinda con lote; y AL OESTE en 29.25 metros colinda con lote número 5, con Clave Catastral 410103007006, promovido por el C. HÉCTOR FÉLIX PEÑA GONZÁLEZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos en funciones, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

6618.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 02 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de acuerdos del Ramo Civil y Familiar en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (12) doce de mayo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00039/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por HÉCTOR FÉLIX PEÑA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno rústico con superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en S-84-875- 000-(120W), del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 884, AL SUR en 1000.00 metros con lote 886; AL ESTE, en 125.00 metros colinda con Brecha 120; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 119; con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 6788, Legajo 136, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 6 de abril de 1998.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Área Penal en funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6619.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00178/2017, relativo al Juicio Sumario promovido por Blanca Estela Pérez San Martín, Carmelo Tapia San Martín, Enrique Tapia San Martín, Lorena Tapia San Martín, Verónica Tapia San Martín en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ TAPIA SAN MARTÍN, se ordenó sacar a remate

en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Calle Orizaba número 504 de la colonia Hipódromo en ciudad Madero, Tamaulipas describiéndose como terreno urbano lote 2, manzana X-8 Sector I, Sección VIII, Región IV con una superficie de 340 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros con lote 3; AL SUR en 20.00 metros con lote 1; AL ESTE 17.00 metros con calle Orizaba y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 23392 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$505,070.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de septiembre del 2021.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA EDITH GUZMÁN ENRÍQUEZ.

6784.- Octubre 19 y 28.- 1v2.